

291

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 3 OCT 2020

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2020-00091-00

AVÓQUESE conocimiento de la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS por infracción a derechos de propiedad intelectual, instaurada por la sociedad extranjera INTEL CORPORATION contra INTEL SOFT.CO S.A.S.

Previo a pronunciarse respecto de las medidas cautelares solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Decisión 486 de 2000, emanado de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 590 del Código General del Proceso, la parte actora preste caución por la suma de \$70.000.000, para asegurar los perjuicios que se pudieren ocasionar con las medidas solicitadas.

Se reconoce al abogado CAMILO VARGAS JÁCOME como apoderado judicial de la parte solicitante de las medidas cautelares, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

CARV

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	
26 OCT 2020	OT2
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	